

180331
R. Dir. 225/3.920
HV/sn

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS SR. JORGE MARTORELL. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.

Montevideo, 10 de abril de 2018.

VISTO:

La nota presentada por el Despachante de Aduanas Sr. Jorge Martorell en la que solicita financiación de la deuda que mantiene con esta Administración.

RESULTANDO:

- I. Que el Departamento Financiero Contable informa que la citada empresa mantiene al 3/4/2018, una deuda en cuenta corriente por un total de USD 90.843 (dólares estadounidenses noventa mil ochocientos cuarenta y tres), más los intereses de mora que corresponda hasta la fecha de su cancelación.
- II. Que anteriormente, ante similar solicitud, por Resolución de Gerencia General 34/2018 de fecha 26/01/2018, se concedió una financiación a 6 meses que el solicitante expresa no poder cumplir en las condiciones establecidas en la misma, en particular por el monto resultante de las cuotas.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Despachante de Aduanas Sr. Jorge Martorell solicita en esta oportunidad que la financiación se conceda con un plazo mayor, en particular propone sea en 12 meses.
- II) Que expresa que por tener actividades vinculadas principalmente a la exportación de granos tiene expectativas de mejoramiento de su situación financiera y de negocios a partir del presente mes de abril, lo que le permitiría cumplir con el pago de lo adeudado y continuar desarrollando sus actividades.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.920, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Financiar la deuda por USD 90.843 (dólares estadounidenses noventa mil ochocientos cuarenta y tres), del Despachante de Aduanas Sr. Jorge Martorell, adicionándose a la misma los intereses correspondientes; mediante la firma de 12 vales mensuales iguales y consecutivos con vencimiento el primero de ellos a los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente Resolución.
2. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de las obligaciones emergentes de la presente, así como de cualquier otra obligación con ANP que se genere, dará lugar al bloqueo de su cuenta y hará caer la presente

financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado más los intereses que correspondiere.

3. Encomendar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable el cálculo de intereses y monto de cada cuota.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Jurídico Notarial para la confección de los vales correspondientes.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.